RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEL SEF SOBRE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN.
(Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE nº 236 de 2 de octubre).

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material en el **título** de la resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Directora General de SEF de autorización de programación para el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

Donde dice: A favor del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
Debe decir: A favor de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Esta corrección, no afecta al contenido de la resolución y solo a su título, manteniéndose el resto del documento administrativo con plenos efectos jurídicos.

LA TECNICO RESPONSABLE.
Mónica Erika Gremels
(documento firmado electrónicamente al margen)

GREMELS , MONICA ERIKA 11/02/2021 09:32:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-be32a114-6c43-0b67-309e-0050569b6280